LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.151)

HONORABLE CONCEJO:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha considerado el proyecto de Ordenanza presentado por la concejal Villalba, quien manifiesta: õVisto, que el día 31 de marzo vence el plazo establecido por las Ordenanzas nros. 5.616/93 y 6.021/95 para la presentación de planos de obras ejecutadas sin permiso municipal y,

Considerando, que muchos contribuyentes no pudieron acceder al régimen exceptivo que dichas Ordenanzas establecieron.

Que sin lugar a dudas esta normativa benefició a numerosos vecinos de nuestra ciudad y a la vez contribuyó a sanear, al menos en parte, el Catastro Municipal.

Que cada día son mayores las dificultades económicas que impiden a mucha gente cumplimentar sus obligaciones en el plazo otorgado.

Convencidos de la necesidad de brindar apoyo a quienes con esfuerzo desean regularizar su situaciónö

Por lo expuesto, la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de 180 días el plazo determinado en el art. 2º. de la Ordenanza nº 5.644/93.

Art. 2°.- Se incluirán en los alcances de las presente Ordenanza los Expedientes contemplados en los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza n° 6.021/95-

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de Sesiones, 28 de Marzo de 1996.-**